

**ACTA EXTRAORDINARIA N° 68-18
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO SESENTA Y OCHO - DOS MIL DIECIOCHO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA SIETE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE
Dunia Campos Salas

PRESIDENTA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS
Crisly Morales Méndez
Ronny Campos Muñoz
Mario Delgado Rodriguez

CONCEJALES SUPLENTE

INTENDENTE
Cinthya Rodriguez Quesada

VICE INTENDENTE

ASESOR LEGAL
Lic. Juan Luis Bolaños

SECRETARIA
Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS
Dagoberto Villalobos Mayorga
Fernando Quesada López
Eladio Picado Ramírez
Virginia Vargas Acosta
Manuel Ovaes Elizondo.

CONCEJALES SUPLENTE

VISITA POR INVITACION

VISITANTES
Ing. Jeffrey Ramirez Castro

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión.

ARTICULO I. ORACION
A cargo de la presidenta

ARTICULO II AUDIENCIA MEIC
ARTICULO III. DECISION INICIAL
ARTICULO IV. ADJUDICACION

ARTICULO I. ORACION

A cargo del presidente

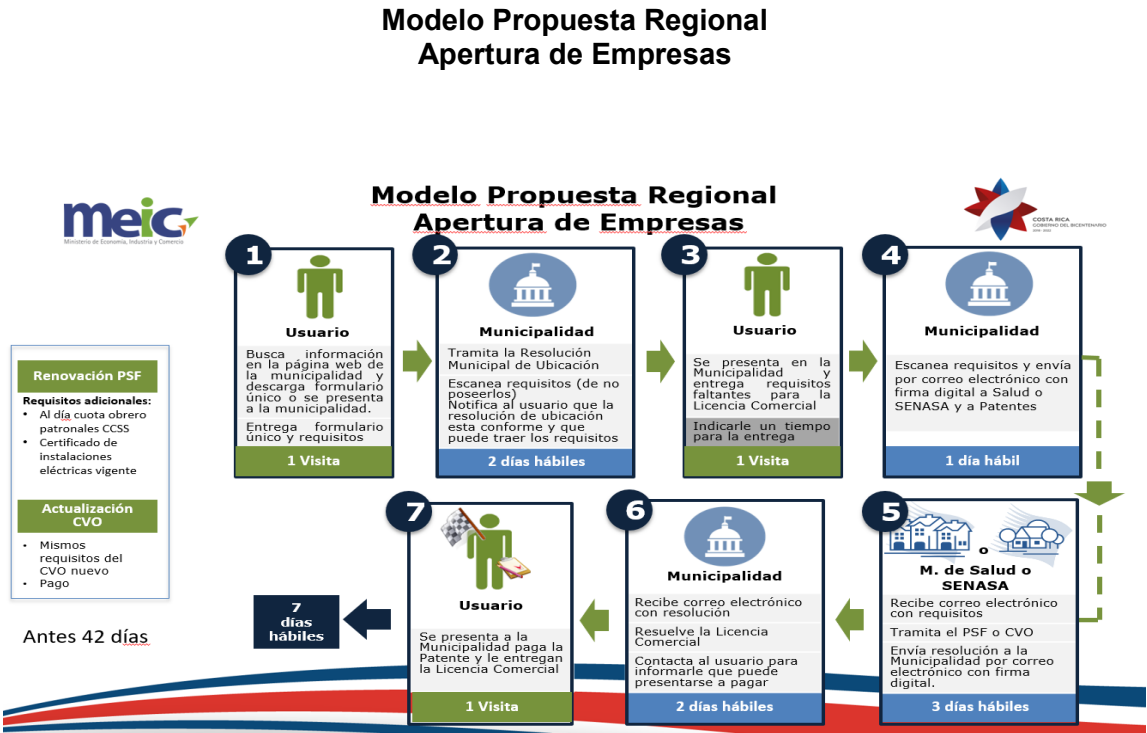
ARTICULO II. AUDIENCIA

a. Se recibe al señor Gustavo Muñoz del MEIC.
PRESIDENTE. Le da la bienvenida y concede la palabra

GUSTAVO MUÑOZ. Agradece el espacio e indica que viene a realizar la

Presentación de Propuesta de Simplificación de los procesos de apertura y renovación de empresa y permiso de construcción

Resultados
Trámite Apertura de empresa
Actividades de Bajo Riesgo de Salud y de Comercialización y Servicios de SENASA



Requisitos de Propuesta Regional

Nº	Estandarización de Requisitos
1	Formulario único con declaración jurada
2	Presentar la cédula de identidad o personería jurídica
3	Póliza de Riesgos del Trabajo de entidad aseguradora
4	Pago de ACAM si aplica
5	Contrato de arrendamiento y copia de cédula
6	Timbres fiscales 100 colones
7	Comprobante de pago de Salud o SENASA o calificación IMAS
8	Asesor permanente o regente en caso de que aplique

Nº	Revisión interna
1	Estar al día en la CCSS
2	Estar al día en FODESAF
3	Inscripción como contribuyente en Hacienda
4	Estar al día en el pago de impuestos y servicios municipales
5	Plano Catastrado
6	Ministerio de Salud: Estar al día en la Ley 9028 Contra Tabaco

Propuesta Regional Apertura de Empresas

1. Crear la ventanilla única en las municipalidades
2. Creación de un formulario único (información de todas las instituciones)
3. Creación de un listado único de requisitos
4. Disminución del tiempo de respuesta: 7 días hábiles
5. Eliminar:

■

Requisitos innecesarios

■

Visitas del empresario a las instituciones

■

Pasos, mejorando el rendimiento de los funcionarios

■

Costos del empresario y de la institución
6. Elaboración de:

■

Manuales de procedimiento

■

Guías de usuario

■

Excel de control del trámite

■

Instrumentos jurídicos

Comité de mejora regional para su sostenibilidad en el tiempo

Presupuesto Municipalidad de Cóbano

Requerimiento	Unidades	Monto unitario	Total
Computadora	1	₡710.000.00	₡710,000.00
Impresora multifuncional	1	₡220.000.00	₡220,000.00
Chips para Tabletas (mensual)	1	₡6.000	₡6.000.00
Encargada Ventanilla única (mensual)	1	₡380.500	₡380,500.00
Firmas digitales	2	₡27.504.00	₡55,008.00
Formulario único (2 o 3 hojas)	100	₡60.00	₡6,000.00
Guia de usuario	100	₡40.00	₡4,000.00
Total			₡1,381,508.00

Resultados de diagnóstico vs propuesta

Institución	Tiempo (Diagnóstico)	Tiempo (Propuesta)	Visitas (Diagnóstico)	Visitas (Propuesta)	Requisitos (Diagnóstico)	Requisitos (Propuesta)
Municipalidad	22	5 días hábiles	3	3	17	17 10 se solicitan al usuario 7 específicos

Requisitos de Permisos de Construcción

Nº	Estandarización de Requisitos
1	Estar al día en la CCSS y FODESAF (Verifica funcionario)
2	Póliza de Riesgos del Trabajo del INS
3	Estudio registral (certificación literal)
4	Fotocopia plano catastrado (*visado)
5	Estar al día con obligaciones municipales (Verifica funcionario)
6	Comprobante de pago impuesto de construcción 1%
7	Formulario de solicitud
8	Contrato de servicios profesionales
9	Planos de construcción sellados por el CFIA
10	Plano de construcción sellado por M. Salud

Nº	Requisitos específicos
1	Carta de disponibilidad de desfogue pluvial
2	Alineamiento según corresponda: MOPT, INVU, ICE, INCOFER, AYA, RECOPE, MINAET, DGAC, ZMT
3	Viabilidad ambiental SETENA cuando lo requiera*
4	*Visto bueno del MCJD en caso de declarado de valor patrimonial
5	Carta de disponibilidad de agua potable
6	Carta de disponibilidad eléctrica
7	Declaratoria de interés social

Próximos pasos

- Aprobación de la Propuesta por los Alcaldes
- Aprobación de los Concejos Municipales
- Taller de implementación y construcción del formulario único – **Martes 11 septiembre**
- Capacitación e inducción – **Martes 2 de octubre**

GUSTAVO. Este es un Proyecto de Regional es solo para patentes tipo C y actualmente participan 7 municipios

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido Propuesta de Simplificación de Trámites presentada por el señor Gustavo Muñoz Carvajal de la Empresa FUNDES

ACUERDO N°1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Dispensar del trámite de comisión. ACUERDIO UNANIME ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. Aprobar la Propuesta de Simplificación de los procesos en las patentes tipo C y permisos de construcción, presentada por el señor Gustavo Muñoz Carvajal de la Fundación para el Desarrollo Sostenible (FUNDES). Así también brindar el seguimiento y dotar de los

implementos que se requieran para que la propuesta pueda ejecutarse eficazmente". ACUERDO UNANIME. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO III. DECISION INICIAL

**a. Ing. Jeffrey Ramirez Castro. Ingeniería Vial Municipal. Oficio INGV-146-2018
Con VB de la Intendencia. Fecha: 07 de setiembre del 2018**

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Se hace necesario intervenir la ruta cantonal C 6-01-001 específicamente desde La Pescadería en Mal País hasta Playa hermosa, con un sello asfáltico de 12200 metros de longitud por 6 metros de ancho y 300 metros de longitud por 6 metros de ancho sobre el camino C 6-01-037 Entrada a Playa El Carmen, esto para mitigar la gran cantidad de polvo que afecta a la población en general y que atenta contra la salud de los pobladores, visitantes de la zona y así poder brindarles una mejor calidad de vida a todos. Además, este sello hará más satisfactoria la travesía por el sector costero para la población en general y a los turistas que nos visitan durante todo el verano y aun en parte de la temporada de invierno.

Cabe resaltar que estos trabajos fueron realizados en febrero del presente año, pero siendo este un trabajo de solamente mitigación de polvo (trabajos que no contemplan nada estructural sobre la superficie de ruedo) no son trabajos permanentes, entendiéndose que su duración es de hasta las primeras lluvias de la siguiente época de invierno. Quedando claro que los trabajos a realizar son meramente para la contención de polvo en la zona, resguardando así la salud de las personas que habitan frente al área a trabajar.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. **(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

El objeto de la contratación es realizar trabajos de mejoramiento de la red vial distrital específicamente la ruta C 6-01-001 desde La Pescadería en Mal País hasta Playa hermosa, con un sello asfáltico que comprenderá 12200 metros de longitud por 6 metros de ancho (73200 m^2) y 300 metros de longitud por seis metros de ancho (1800 m^2) en el camino C 6-01-037 Entrada de Playa El Carmen en total 75000 m^2 ; los trabajos a realizar serán: el reacondicionamiento de las cunetas, espaldones y superficie de ruedo existente en la totalidad de los 12500 metros de longitud; tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de las cunetas.

Se debe remover todo el material desprendido, sedimentos, vegetación y otros desechos de las cunetas existentes y de las entradas y salidas de las alcantarillas y cunetas. Se deben reconformar las cunetas y las entradas y salidas de las alcantarillas para lograr un drenaje efectivo y un ancho, profundidad y pendiente uniformes en la cuneta. Se debe desechar la basura en un punto avalado por el Concejo Municipal de Distrito.

Reacondicionamiento de los espaldones.

Se deben reparar las áreas blandas e inestables. Se debe remover todo material desprendido, vegetación y otros desechos de los espaldones existentes. Se deben reconformar los espaldones y desechar la basura en un punto avalado por el Concejo Municipal de Distrito.

Reacondicionamiento de la superficie de ruedo.

Se deben reparar las áreas blandas e inestables en todo el espesor de la superficie de agregados. Se debe escarificar hasta la profundidad de la superficie de agregados o hasta una profundidad de 200 mm, la que sea menor, y se deben eliminar las irregularidades. Se debe perfilar, dar el acabado y compactar la

superficie de agregados. La compactación deberá comenzar en los bordes y avanzar hacia el centro, de forma paralela a la línea centro de la carretera. Se debe compactar hasta obtener una densidad igual o mayor al 95 % de la densidad máxima del material.

Luego de la conformación, en el área intervenida, se realizará un sello asfáltico (Tsb1) el cual se realizará con emulsión asfáltica (1 l/m²) y polvo de piedra (0,01 m de espesor) según la normativa actual, este tratamiento se llevará a cabo en la totalidad de los 75000 m² dando prioridad a las zonas que estén habitadas.

CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS					
Distrito:		Cobano			
Ruta Cantonal:		Red Vial Distrital 6-01-001 y 6-01-037			
Descripción de la ruta:		Ruta 6-01-001 De la Pescadería hasta Playa Hermosa y 300 mts de C 6-01-037 Entrada a Playa El Carmen.			
Longitud a intervenir (km):		12500 m			
Ancho promedio (m):		6 m			
Fuente de Material con concecion:		Contratista		Distancia de acarreo (km):	
SUPERFICIE DE RUEDO LASTRE					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
S/N	Reacondicionamiento de cunetas, espaldones y superficie de ruedo.	m2	75 000		
	Agregado para sello Asfáltico (10 mm) Colocado				
S/N	Polvo de Piedra. 0,009 m.	m3	675		
S/N	Emulsión asfáltica para imprimación 1 riegos según diseño x 1 l/m2.	L/m2	75 000		
				SUBTOTAL	
				GRAN TOTAL:	€0,00

Maquinaria Mínima requerida para la Conformación:
Niveladora, Compactadora, Tanque de Agua, Back Hoe y vagoneta

Maquinaria Mínima requerida para Colocación TSB1:
Distribuidor de Emulsión, Distribuidor de Agregados, Tanque de Agua, Barredora y compactadora.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. **(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

La obra será supervisada por el inspector de caminos Municipal y el Ingeniero Vial Municipal, el recibo del producto será por parte del Ingeniero vial municipal.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. **(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**
Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestario: € 49.950.000,00 Partida presupuestaria: 5.02.02 PROG III V

Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. **(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Si: x No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: **(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**
Jeffrey Ramírez Castro, Ingeniero Vial Municipal, Intendencia Vial Municipal.
- Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: será de 25 días hábiles, contados después de girada la orden de inicio, la cual está prevista para finales de la época de invierno.

Recomendación de proveedores a invitar:
Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
Precio	100%

1. Viendo que las obras en el presente proyecto (sello asfáltico), tendrán un bajo impacto ambiental, en razón de que la ruta que se pretende intervenir, ya existen (lastre). No habrá que realizar grandes movimientos de tierra, ni cortar árboles en la vía. Lo que se pretende es mejorar la salud de la población que vive a la orilla de la vía a intervenir, ya que, en época de verano, son grandes las cantidades de polvo que se generan cuando los vehículos transitan por la vía y el área sobre la cual se realizarán las obras no impacta áreas protegidas o ambientalmente frágiles y en la zona no existen otros proyectos o desarrollos que puedan afectar negativamente la ejecución de las obras. Tampoco, se tienen registros de la existencia de nacientes o manantiales, manglares, humedales, pozos de extracción de agua ni acuíferos freáticos que puedan ser afectados por el desarrollo del proyecto. Además, no se ha recibido información alguna que evidencie la existencia de algún tipo de percepción negativa del proyecto por parte de los vecinos o pobladores cercanos. Este proyecto no requiere de un estudio ambiental.

- *La Resolución N° 2373-2016-SETENA dice:*

Artículo 5.- Actividades

Las actividades, obras o proyectos que no requieren de una Evaluación de Impacto Ambiental son las siguientes:

31. Reparación y mantenimiento de obras públicas como: puentes, muros, caminos, pistas de aterrizaje, líneas para ferrocarril y otras edificaciones. Para lo cual deben ser las mismas instituciones las encargadas de verificar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Ambientales y las leyes correspondientes.

32. Reparación y mantenimiento de calles, caminos de acceso y senderos, ya existentes, sin que se amplíe el área original.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido *Oficio INGV-146-2018 con VB de la Intendencia correspondiente a una Decisión Inicial* para contratación de maquinaria para realizar trabajos de mejoramiento de la red vial distrital específicamente la ruta N° 6-01-001 desde La Pescadería en Mal País hasta Playa hermosa, un total de 12500 metros lineales , por 6 metros de ancho y 300 mts en C 6-01-037 Entrada de Playa El Carmen; para un total de 75000 m². Los trabajos a realizar serán: el reacondicionamiento de las cunetas, espaldones y superficie de ruedo existente de la totalidad de los 12500 metros de longitud (75000m²) y una intervención con un sello asfáltico el cual se realizara con emulsión asfáltica (1 l/m²) y polvo de piedra (0,01 m de espesor), este tratamiento se llevará a cabo en la totalidad de los 75000 m² dando prioridad a las zonas que estén habitadas
- Que el trabajo a realizar se detalla en la decisión inicial.
- Que el costo aproximado de este trabajo es de cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta mil colones con 00/100 (¢49.950.000,00), de la siguiente partida presupuestaria: 5.02.02 PROG III V
- Que en la decisión inicial se cuenta con el visto bueno de la Tesorería Municipal

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1 Dispensar del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

2.2 Autorizar a la Intendencia para que inicie el procedimiento de contratación de equipo, a fin de realizar trabajos de mejoramiento de la red vial distrital específicamente la ruta N° 6-01-001, desde La Pescadería en Mal País hasta Playa hermosa y 300 mts en C 6-01-037 Entrada de Playa El Carmen. Trabajos que consistirán en el reacondicionamiento de las cunetas, espaldones y superficie de ruedo existente en la totalidad de los 12500 metros de longitud (75000m²) y una intervención con un sello asfáltico el cual se realizara con emulsión asfáltica (1 l/m²) y polvo de piedra (0,01 m de espesor), tratamiento se llevará a cabo en la totalidad de los 75000 m², dando prioridad a las zonas que estén habitadas. El costo aproximado de este trabajo es de cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta mil colones con 00/100 (¢49.950.000,00), de la partida presupuestaria: 5.02.02 PROG III V de lo cual se cuenta con contenido presupuestario, según se hace saber mediante la firma de visto bueno de la Tesorería Municipal, que consta en la decisión”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO IV. ADJUDICACION

- a. **Sra. Jackelinne Rodriguez Rodriguez. Proveedora. ASUNTO. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CONTRATACION DIRECTA N° 2018CD-000054-01. Con VB de la Intendencia**

**PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 2018CD-000054-01**

“Contratación de servicios de Recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos Ordinarios en las Rutas Internas Establecidas en el Distrito de Cóbano, bajo la modalidad según demanda, por un periodo máximo de un año”

Cóbano, a las quince horas y quince minutos del día siete de setiembre del año 2018. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de viceintendencia Intendencia, para el servicio de **Recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos**, cuya apertura se realizó el día diecisiete de agosto del año en curso, a las diez horas.

RECOMENDACIÓN COMPLETA EN EL EXPEDIENTE

CONSIDERANDO:

- Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 2018CD-000054-01 “Contratación de servicios de recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento de residuos sólidos**

ordinarios en las Rutas Internas establecidas en el Distrito de Cóbano, bajo la modalidad según demanda, por un periodo máximo de un año”

- Que se invitó a participar a las siguientes empresas:
 - Wpp Continental de Costa Rica S.A.
 - Retrasol S.A.
 - Manejo Integral Tecnoambiente S.A
 - Nivelaciones y transporte Roljuanjo Limitada
- Que luego de cerrado el periodo de recepción de ofertas se recibió la siguiente oferta a concurso:
 - Manejo Integral Tecnoambiente S.A.
- Que una vez realizados los estudios por parte del área legal y técnica a esta oferta, se observa que hay información que se debe subsanar, con el fin de cumplir con todos los requisitos establecidos. El estudio legal indica que solo la línea N°2 es procedente a ser adjudicataria y con respecto a la línea N°1 la determina, que la misma no se ajusta a cabalidad con cada uno de los requerimientos del cartel, ya que se echan de menos algunos aspectos entre los cuales se destacan los siguientes. Se copia textual:

En el presente asunto la empresa Manejo Integral Tecnoambiente S.A., no indica dentro de su oferta que para lograr el cumplimiento de fin y poder cumplir con la presente contratación, requiere de la utilización de la figura legal de la subcontratación o en su defecto excepcionalmente la utilización de la figura del consorcio. Lo anterior, en razón de que lo único que consta es la nota en la que la empresa Lumar Investime S.A., permite el uso de los vehículos que tenemos como parte de nuestra flota para hacerle frente a la presente contratación.

Adicionalmente, no se hace indicación por parte de la empresa Manejo Integral Tecnoambiente S.A, no aporta la experiencia del chofer y los peones, declaración jurada que indique que cuenten con el personal idóneo para realizar las labores, tampoco hace referencia alguna ni a los requerimientos del camión, certificaciones relativas al plantel y taller mecánico, ni el respectivo programa de trabajo y por ultimo únicamente cotiza una de las distancias establecidas, cuando era obligatorio efectuar la cotización de todas las rutas.

Por otro lado, esta asesoría legal procede a tomar en consideración otro aspecto adicional y de vital importancia para la ponderación de la oferta presentada por la empresa Manejo Integral Tecnoambiente S.A., como lo es el precio, ya que según autorización otorgada por la Contraloría General de la República para la realización de una contratación directa concursada tanto para los servicios de recolección y transportes, como de tratamiento y disposición de residuos sólidos, estos deben ajustarse a los costos de mercado que sirvieron para plantear la citada solicitud y que fue autorizado el monto de ₡35.714.29 colones por tonelada métrica. Sin embargo, dicho oferente cotizado por dicho rubro la suma de ₡54.900 colones, rubro que evidentemente supera el monto reservado presupuestariamente en más de un 10%.

Por lo tanto, bajo este mismo orden de ideas es evidente que el monto de la oferta con respecto a esta línea, la misma supera la disponibilidad presupuestaria establecida por la administración y avalada por el ente Contralor para la ejecución del citado servicio, esto a la luz del artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación, esto por cuanto la administración municipal se encuentra imposibilitada económica de cubrir el excedente, al no ajustarse al contenido económico existe para respaldar la misma.
- Que en el procedimiento se ha observado que dicha empresa cumple con todos los requisitos del cartel para ser adjudicataria de la línea N°2

- Que el departamento de Proveeduría recomienda: 1) se declare infructuosa la Línea N°1, esto por cuanto la misma supera la disponibilidad presupuestaria establecida por la administración y avalada por el ente Contralor para la ejecución del citado servicio, esto a la luz del artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación, por cuanto la administración municipal se encuentra imposibilidad económica de cubrir el excedente, al no ajustarse al contenido económico existe para respaldar la misma.
2) Se adjudique la línea N°2 de la Contratación Directa N° 2018CD-000054-01 “Contratación de servicios de Recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos Ordinarios en las Rutas Internas Establecidas en el Distrito de Cóbano, bajo la modalidad según demanda, por un periodo máximo de un año”, a la empresa Manejo Integral Tecnoambiente S.A. , por las siguientes razones:
 - Ajustarse al presupuesto disponible
 - Cumplir con los requisitos del cartel según el departamento legal y técnico.
 - Por ser el único oferente.

ACUERDO N°3

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “**3.1.** Dispensar del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

3.2. Declarar infructuosa la LINEA 1 denominada: RECOLECCION Y TRANSPORTE, de la CONTRATACION DIRECTA N° 2018CD-000054-01 “Contratación de servicios de recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento de residuos sólidos ordinarios en las Rutas Internas establecidas en el Distrito de Cóbano, bajo la modalidad según demanda, por un periodo máximo de un año”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

3.3. Adjudicar la Línea 2 denominada TRATAMIENTO Y DISPOSICION de la CONTRATACION DIRECTA N° 2018CD-000054-01 “Contratación de servicios de recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento de residuos sólidos ordinarios en las Rutas Internas establecidas en el Distrito de Cóbano, bajo la modalidad según demanda, por un periodo máximo de un año”, a la empresa **Manejo Integral Tecnoambiente S.A.**, hasta por un monto máximo de **veinticuatro millones quinientos mil colones con 00/100 (¢24.500.000,00).** ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

*****U.L.*****

La presidenta da por finalizada la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
Secretaria

Sra. Dunia Campos Salas
Presidente